



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL: Plato, siete (07) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024). Paso el presente memorial al despacho del señor juez, informándole que la parte demandante vía correo electrónico, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación el levantamiento de las medidas cautelares.--.

LA SECRETARIA,

MARLYN ZAMBRANO ALTAHONA (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
CON FUNCIONES DE CONTROL DE
PLATO MAGDALENA**

**MUNICIPAL
GARANTIAS**

Plato, siete (07) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante: Augusto Ramos Montero
Apoderada: Dra. Estefany Yineth Anaya Rodríguez
Demandado: Luisa Fernanda Giraldo Dávila
Radicación: 2024-00134

Visto el informe de secretaría precedente y como el demandante tiene facultades para elevar esta solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL de Plato, Magdalena, con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE:

- 1.- DECLARASE terminado el proceso de la referencia por Pago total de la Obligación.
- 2°. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, la cancelación del embargo y retención de la quinta parte (1/5) del excedente del salario Mínimo legal vigente que devenga la demandada LUISA FERNANDA GIRALDO DAVILA identificada con la cedula de ciudadanía número 1.081.917.043 como trabajadora de la ESE Hospital Fray Luis De León de esta ciudad, en el cargo de Instrumentadora Quirúrgica. --
- 3° -OFICIESE: al señor PAGADOR de la ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON de esta ciudad, los descuentos deben ser consignados en la cuenta de Depósitos Judiciales, que lleva este Juzgado en el Banco Agrario, esto para lo de cargo. --
- 4°. - DECRETESE el Levantamiento de Embargo y Retención de las sumas de dineros depositadas en cuentas de Ahorros o Corriente que tenga o llegara a tener la demandada LUISA FERNANDA GIRALDO DAVILA identificada con la cedula de ciudadanía número 1.081.917.043 en los siguientes Establecimientos Financieros Bancolombia, Banco Caja Social, Banco de Bogotá, Banco Agrario, Colpatría Multibanca Colpatría S.A Banco BBVA, Banco de Occidente y Banco Davivienda. -
- 5° OFICISE a los señores directores de dichas Entidades Bancarias para lo de su cargo. -
- 6° -Una vez ejecutoriado este auto ARCHIVESE el presente proceso. --.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ


JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PLATO –
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.036 del 08 de
mayo de2024.

Sam.-